



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 178-2015-GRC-GA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

20 MAYO 2015

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Suministro Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## VISTO:

El memorándum N° 180-2015-GRC/GRDS de fecha 21 de abril de 2015, cursado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el PROVEIDO S/Nro. del 21 de abril de 2015, emitido por la Gerencia de Administración; el informe N° 678-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de abril de 2015, elaborado por el Jefe de la Oficina de Logística; el informe N° 107-2015-GRC/GRPPAT del 07 de mayo de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el informe N° 826-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de mayo de 2015, remitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y

## CONSIDERANDO:

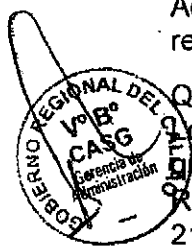
Que, mediante memorándum N° 180-2015-GRC/GRDS de fecha 21 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Administración, la suma de DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00), destinados a gastos de organización y conducción de actividades relacionadas a promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan la desigualdad y eliminen mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 21 de abril de 2015, consignado en el memorándum N° 180-2015-GRC/GRDS de fecha 21 de abril de 2015, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Logística emita el informe correspondiente respecto a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, con el informe N° 678-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de abril de 2015, la Oficina de Logística hace llegar su OPINION TECNICA a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de bienes y/o contratación de servicios requeridos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según el memorándum N° 180-2015-GRC/GRDS de fecha 21 de abril de 2015, tendrían que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo procesos de selección, que tienen un procedimiento y plazo determinado, al que se le sumaría el tiempo que tiene el contratista para entregar los bienes o realizar el servicio, situación que hace configurable la urgencia materia de la solicitud de pago por encargo;

Que, mediante informe N° 107-2015-GRC/GRPPAT de fecha 07 de mayo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el informe N° 826-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de mayo de 2015, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 10,000.00, en el NEMO 0061, CIS. 0001, RUBRO 18;

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referentes a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que ha sido modificada a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40.-**, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales,





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que deberá ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

CRISTHIAN QUEVEDO DE LA CRUZ, Jefe de la Oficina General de Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, así como, **Artículo 40.-**, Numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Logística, y Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** bajo la modalidad de "ENCARGO", a la señorita Gloria Elizabeth LARA Ávila, identificada con D.N.I. N° 25639536, quién en el desempeño de sus funciones como Gerente Regional de Desarrollo Social, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00), para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las Específicas de Gasto que se detallan a continuación:

SECUENCIA FUNCIONAL	RUBRO	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
0061	18	0001	2	3	2	7	9	2	3,000.00
			2	3	2	7	11	99	5,000.00
			2	3	2	7	10	99	2,000.00
								<b>TOTAL:</b>	<b>10,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El plazo establecido para la rendición de cuentas, no debe exceder los TRES (03) días hábiles después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

